

REGISTRADA BAJO EL N° 13311

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1.- Apruébase el contrato de comodato celebrado entre la Municipalidad de la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz y el Ministerio de Seguridad de la Provincia, el 5 de agosto de 2010, por el cual la Municipalidad cede en comodato al Ministerio un inmueble de su propiedad ubicado en calle Blas Parera y Gorostiaga -Barrio Villa Hipódromo con el cargo de que lo destine exclusivamente al funcionamiento de una subcomisaría, o destacamento policial o local en el que se garantice la presencia policial en la zona.

El documento suscripto que fuera aprobado por el Poder Ejecutivo a través del Decreto N° 2329, de fecha 23 de noviembre de 2010, e inscripto en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales -Decreto N° 1767/84- en fecha 10 de agosto de 2010, bajo el N° 4072, al Folio 040, del Tomo VIII, forma parte de esta ley.

ARTÍCULO 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES NOVIEMBRE DEL AÑO 2012.

Luis Daniel Rubeo

Presidente Cámara de Diputados

Alberto Crossetti

Presidente Provisional Cámara de Senadores

Jorge Raúl Hurani

Secretario Cámara de Diputados

Ricardo H. Paulichenco

Secretario Legislativo Cámara de Senadores

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 27 DIC 2012

De conformidad a lo prescripto en el Artículo 57 de la Constitución Provincial, téngasela como ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial y publíquese en el Boletín Oficial.

Rubén D. Galassi

Ministro de Gobierno y Reforma del Estado

La presente Ley se publica sin la documentación anexa quedando a disposición de los interesados en la Dirección General de Técnica Legislativa - Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto - 3 de Febrero 2649 2º Piso - Santa Fe Tel. 0342-4506607 - e-mail: ditechleg@arnetbiz.com.ar